

Consejos de la Comunidad

Luis Brunati

Septiembre 1988

Introducción

Consejos de la Comunidad, fue un pequeño folleto editado en 1988, en la intención de promover el protagonismo de la sociedad, o como decía yo por aquel tiempo: “reducir la intermediación en el uso del poder”.

En 1983, los argentinos recuperamos la democracia. Quedaban atrás los horrores de la más cruel de las dictaduras y sus trágicas secuelas de secuestros, tortura, muerte y desaparición de personas.

Creímos que el solo regreso a las instituciones lo resolvía todo como por arte de magia. En ese sentido resultan elocuentes y representativas de un sentimiento extendido, las palabras del Dr. Raúl Ricardo Alfonsín en la campaña electoral que lo llevara a la presidencia de la Nación: “Con la democracia se come, se cura y se educa”.

A mi juicio, aquel sentimiento estaba justificado. Después del golpe de estado de 1955, el país se había visto envuelto en una interminable sucesión de gobiernos militares y pseudo democracias proscriptivas y de algún modo resultaba razonable pensar que el retorno al orden constitucional abría un excepcional marco de esperanzas para la resolución de nuestros problemas.

A poco de andar nos dimos cuenta de que las cosas no eran tan sencillas.

Yo, recientemente electo Diputado de la provincia de Buenos Aires, comenzaba a hablar de los “efectos pedagógicos del proceso militar” y a bregar por “la moratoria de la deuda externa”, con poco o ningún respaldo del PJ, partido que me había llevado a la banca.

Mi desembarco en la política partidaria fue demasiado abrupto y quizá por eso cargado de idealismo y escasa paciencia. Por otro lado el peronismo de entonces, parecía más dispuesto a administrar lo que había, que a impulsar cambios de fondo y mi antigua militancia parroquial y miembro de la Juventud Peronista, se conjugaban mejor con las expresiones políticas de izquierda.

Síntesis: verificar en la Legislatura de la provincia el predominio de un interés casi exclusivamente partidario, se convirtió rápidamente en una desilusión respecto de la función que suponía debíamos cumplir. Asumí como diputado en diciembre de 1983, pero en febrero del '84 el clima del bloque se me hizo insoportable. Poco tiempo después, en compañía de otros seis diputados provinciales, Gustavo Bottini, Juan Carlos Saudino, María Eva Esperón, Marcos Norte, Manuel Martínez y Jorge Pagano, producíamos la fractura creando el “Bloque del Movimiento Peronista”.

Se inicia allí, al menos para mí, todo un camino tensado por la idea (semiconsciente) de restablecer vínculos con el ideal revolucionario con que me había acercado a la política en los '70.

Es allí donde habría de encontrar marco la idea de los Consejos de la Comunidad, aunque no con ese nombre.

En el ejercicio concreto del cargo de diputado tomé conciencia de una serie de posibilidades concretas, que más allá de la cuestión legislativa, pasaban por nuestras manos. Una de ellas eran los subsidios.

En los dos primeros años entregué los subsidios discrecionalmente, accediendo a pedidos concretos de entidades que me lo solicitaban o cuyo trabajo me parecía valioso, pero me resultaba moralmente difícil aceptar la idea de una actitud discrecional y personal de fondos públicos.

Por un lado, como diputado de la oposición y de un pequeño bloque marginal y por lo tanto de escaso peso en la legislatura, las posibilidades de entregar subsidios eran casi el único modo de impulsar acciones que me parecían de interés social y era asombroso lo que una buena entidad, con fines nobles llegaba a hacer con esos recursos, pero por otra parte, no dejaba de ser una actitud personal la que gestaba, disponía y a la que se reconocía.

La verdad es que a mí me costaba mucho ir a entregar un cheque a una entidad, sobre todo porque la mayoría de las veces los componentes de la misma organizaban un acto para recibirlo, lo cual lo hacía más difícil de digerir.

Sin duda esa sensación de violencia interna fue el disparador de una idea política: “disponer que fueran las mismas organizaciones sociales las que definieran el destino de los recursos”.

Los últimos dos años del mandato como diputado, destiné el 50% de los recursos disponibles para subsidios otorgados según esa modalidad. Ese fue el primer paso concreto.

Luego, cuando comenzamos ser opción política en el apogeo de la “Renovación Peronista”, surgió la idea de los “Consejos de la Comunidad” y algo más adelante, cuando la Renovación conquista el gobierno de la provincia de Buenos Aires y soy convocado por el Gobernador Antonio Cafiero para desempeñar la función de Ministro de Gobierno, comenzamos a difundir la idea ya con el formato definido.

El Ministerio de Gobierno era en aquel tiempo una especie de superministerio que englobaba lo que son hoy varios Ministerios distintos, conteniendo justicia, seguridad, asuntos municipales y gobierno. Ese hecho dió pie para que, con la colaboración inestimable de otros funcionarios y asesores como Luis Franganillo, Gustavo De Santis y Carlos Cansanello, estudiáramos el tema tratando de obtener espacio para su andamio jurídico en los municipios, ya que la aprobación de una legislación acorde se juzgó de muy difícil aprobación dado que, tanto a nivel de los Consejos Deliberantes, como departamento ejecutivo de los municipios, la medida era considerada lesiva o al menos una “pérdida de poder”.

Así surgen dos elementos claves: el presente folleto y un video documental elaborado por Mercedes Frutos.

El folleto tenía como objetivo otorgar mínimas pautas orientadoras acerca de la posibilidad de organizar a nivel municipal Consejos de la Comunidad. La idea fue proponer pocas normas y más bien amplias con el fin de estimular la creatividad y exploración de la propuesta.

Por su lado, el documento fílmico trató de exponer la experiencia de los Consejos en nuestro distrito, que como lugar inicial era donde mayor grado de desarrollo habían logrado.

Para el año 1988, es decir tres años después de los primeros ensayos, se habían conformado Consejos de la Comunidad en casi todo los barrios de Moreno y varios municipios de la provincia de Buenos Aires.

Durante ese tiempo la propuesta fue tan valorada por los intendentes con afinidad ideológica y duramente criticada y atacada por otros sectores.

Sin que nos hayamos propuesto una coordinación a priori, la idea del compañero y amigo Floreal Ferrara de impulsar el Plan Atamos desde el Ministerio de Salud de la provincia, parecía confirmar un acuerdo entre ambos, pero en realidad eso nunca existió. Lo que sí existía como un elemento central y de base, era un abordaje conceptual similar.

A mediados de 1988, Floreal Ferrara debe presentar su renuncia y en diciembre de ese mismo año me es solicitada a mí.

Luis Brunati,
Diciembre de 2012

Película

Los Consejos de la Comunidad

<http://www.youtube.com/watch?v=WMBbMDrjTw4>

<http://www.youtube.com/watch?v=gFIIBJQGVck>

<http://www.youtube.com/watch?v=tIHEEuLthmw>

No hay Experiencia más valiosa que la obtenida a través del Protagonismo del Pueblo

En la versión original concebí al “Consejo de la Comunidad” como una organización única por cada municipio, cuyo funcionamiento quedaba determinado por una serie de condiciones y la utilización del reglamento de los concejos deliberantes como supletorio de un vacío normativo de aquél.

La realidad se encargó de modificar el proyecto original.

La experiencia acumulada a lo largo de tres años de funcionamiento enriqueció sensiblemente aquel modelo y sin duda lo seguirá haciendo, por lo cual, todo lo que aquí se describe debe ser tomado como una referencia y no como un esquema organizativo rígido.

Luis P Brunati

Cómo y Por qué surgió la idea

Uno de los recursos que manejan los legisladores son los subsidios. Son sumas de dinero que pueden ser otorgadas a entidades de bien público o a particulares en forma de becas. Pero el método de distribución es discrecional, ya que se encuentra sujeto al criterio personal de quien lo otorga y por ende a su visión de las prioridades y su valoración de las necesidades.

Al promediar mi mandato como diputado se me ocurrió la posibilidad de utilizar parte de los subsidios para desarrollar una nueva forma de participación. Así surgió la idea de crear el Consejo de la Comunidad del partido de Moreno. Pero a pesar de hablar del proyecto en múltiples reuniones, no se lograba pasar del planteo intelectual a la acción concreta.

El Consejo de la Comunidad del partido de Moreno, comenzó y terminó en la elaboración de un reglamento y una serie de charlas; pero uno de los participantes de esas reuniones, Juan Ricci, hoy Concejal de Moreno, comenzó a organizar el Consejo de la Comunidad de Cuartel 5°, a ellos fueron girados los primeros subsidios; beneficiarios y prioridades eran fijados por la propia gente a partir de su visión y evaluación de las necesidades. Por primera vez eran las organizaciones barriales las que se reunían para determinar a quién irían destinados los subsidios, a quiénes les correspondía recibirlos primero, quién después y quiénes podían esperar.

Por primera vez las notas de pedido dejaban de ser una solicitud individual para ser reemplazadas por un conjunto de sellos y firmas representativos de otras tantas entidades entre las cuáles figuraban cooperadoras escolares, sociedades de fomento, comisiones parroquiales, etc., que se solidarizaban en la acción y concertaban esfuerzos. Por primera vez eran las organizaciones las que entregaban el cheque.

Consejo de la Comunidad

Se llama “Consejo de la Comunidad” a la asamblea que congrega las organizaciones libres del pueblo, con un ámbito de actuación común, y que encuentran razón de ser en el desarrollo de la vida social de un municipio, en base al natural espíritu solidario del ser humano.

En el caso más amplio, el espacio de “actuación común”, coincide con los límites del municipio. Ello es posible cuando se trata de municipios con población más bien reducida, en cambio en aquellas densamente pobladas, como son en general las del Gran Buenos Aires, la cantidad de organizaciones existentes haría poco operativo un Consejo de la Comunidad que pretendiese cobijarlas a todas, por lo que halla justificación en estos casos, que su número supere la unidad.

Como contrapartida de esto, una gran cantidad de Consejos en un municipio produciría, por vía de la atomización, la pérdida de sentido o cuando menos la debilidad de los mismos y dificultades para articular la relación entre ellos.

La forma de funcionamiento es la típica de los cuerpos colegiados, pero en lugar de presidencia, las reuniones son coordinadas por un triunvirato, cuya integración suele ser rotativa.

Cada una de las organizaciones participantes de un “Consejo de la Comunidad” designa dos miembros para que la represente en el seno del mismo, pero las reuniones son abiertas y se permite una amplia participación en los debates, pudiendo solamente ser impugnadas las manifestaciones de alguno de los presentes por decisión de los legítimos representantes de la organización a la cual pertenecen.

Las formalidades inherentes al funcionamiento del Consejo de la Comunidad son en general acordadas en el seno del mismo, pero predominando como norma de trabajo, el desarrollo de la capacidad de escuchar y armonizar por sobre la redacción de reglamentos, prefiriendo en todos los casos las decisiones tomadas por consenso y no por votación.

Desde el punto de vista del funcionamiento interno, el “Consejo de la Comunidad” debe privilegiar siempre la integridad y armonía del cuerpo y de las organizaciones que lo integran.

Como herramienta de la comunidad los “Consejos” deben tener un solo objetivo estratégico: EL DESARROLLO DE UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA.

Organización Jurídica de los Consejos de la Comunidad

Si bien los “Consejos de la Comunidad” pueden desarrollar una muy fructífera labor sin la necesidad de contar a priori con un marco legal que los contenga, como lo han demostrado diversas experiencias realizadas, las posibilidades de formalizar su situación jurídica y estructurar legalmente su relación con la autoridad municipal, comporta un nivel de reconocimiento y supone un importante grado de inserción en la vida política del municipio.

Por lo expuesto se ha entendido conveniente analizar en forma sintética, diversas alternativas legales en el sentido apuntado y compatible con la legislación vigente.

La Ley Orgánica Municipal (Decreto Ley 6769/58) a través de su artículo 28, inciso 8 y en forma complementaria en el artículo 178, inciso 3, coloca en el ámbito municipal la posibilidad de reconocer formalmente a los “Consejos de la Comunidad”.

Avanzando más aún, dicho reconocimiento puede ser complementado con una ordenanza que reglamente el funcionamiento de los mismos a partir de su especial naturaleza y que regule a su vez el vínculo institucional con el municipio.

Otro modo, aún más amplio de proporcionar los “Consejos” un marco legal formal, es el reconocimiento de los mismos como Persona Jurídica. En este caso si bien el Estatuto de funcionamiento es resorte propio de cada “Consejo”, en el marco de las disposiciones generales vigentes, cuyo contralor ejerce la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, resulta conveniente uniformar y compatibilizar estatutariamente el funcionamiento de los “Consejos de la Comunidad”, para simplificar la relación entre los mismos.

Los Consejos de la Comunidad en el Desarrollo del Protagonismo Popular

Durante la década 1945-1955, el desarrollo de la actividad sindical constituyó el eje activo de un accionar que permitió incorporar a los trabajadores a la vida política de la Nación.

Durante esa etapa el movimiento obrero organizado no sólo logra participar de manera protagónica en el diseño político, sino que además se convierte en un factor clave para ampliar la base de sustentación de esa política.

La movilización popular logra a través del sindicalismo pasar rápidamente a un plano organizativo superior y por ende a obtener el máximo aprovechamiento de esa fuerza social.

Desde esta perspectiva es posible descubrir la función especial de los continuos y reiterados ataques que debió soportar el movimiento obrero, de parte de las distintas dictaduras militares que cíclicamente asolaron a la Nación.

Es posible entender desde esta óptica la función política de la destrucción del aparato productivo del país, la función política de la atomización de las unidades productivas, la función política del cuentapropismo, del subempleo, del desempleo, en síntesis: la función política de la cultura del trabajo, como una forma creíble para obtener promoción económica y social.

La destrucción de nuestro tejido social, dañado como nunca antes en la historia durante la trágica noche del proceso, exige hoy poner en marcha mecanismos capaces de romper el nefasto círculo vicioso descrito, donde la crisis estructural político-económica se convierte en garantía de consolidación de un régimen social injusto, al desarticular los tradicionales mecanismos de defensa de los sectores más postergados.

Buscar nuevos y más eficaces métodos de organización popular que permitan descubrir que el planteo meramente reivindicativo es una trampa mortal para las mejores intenciones, cuando no conducen a modificar relaciones de poder, constituye el desafío de la hora.

Insertar la fuerza social que rodea la demanda, el reclamo, la protesta, en un modelo organizativo tendiente a variar el "sistema" que da origen a las injusticias que se denuncian, permite progresar sensiblemente en la identificación de causas y no sólo en la visualización de efectos, incorporando a esa fuerza social a un plano decisivamente superior en la permanente lucha por la construcción de una sociedad más justa.

Acercar los resortes de poder al pueblo y disminuir la intermediación que convierte a la política en una actividad de “entendidos”, comporta sin duda un importante avance en la modificación del actual “equilibrio vigente”.

Socializar la información y desmitificar la función pública como privativa de un sector supuestamente erudito en las “Cuestiones de Estado”, constituye un avance esencial en el desarrollo de un sistema democrático verdadero.

La incorporación de las organizaciones libres del pueblo, a través de un mecanismo adecuado a la vida social y política de los municipios, sobre las bases de una accionar solidario, permitiría recuperar vastos sectores otrora efectivamente integrados a la discusión de los grandes problemas de la Nación y ahora marginados por la desocupación, el subempleo, el “sálvese quien pueda” y la cultura de la especulación.

La incorporación de los sectores naturalmente más proclives a comprometerse con los cambios sociales, la identificación de nuevas formas de organización y la necesidad de encontrar canales de participación compatibles con las dificultades económicas y sociales que afrontan justamente los sectores de más bajos recursos, hace necesario, impostergable, el desarrollo de éstos y otros espacios de protagonismo popular.

Septiembre de 1988

Edición gráfica

Mario Barboza

Luis Franganillo

Roberto De Rose

Gustavo De Santis

Película

“Los Consejos de la Comunidad”

Dirección Mercedes Frutos

Asesores Aníbal di Salvo – Jorge Abad

Locución Mario Barboza

Cámara Teddy Martinez – José Luis Leguizamón

Edición Eduardo Villar

Música Diego Boris – Carlos Viola

Agradecimiento a los barrios de Moreno, Parque Paso del Rey, Pizer, Sanbrizzi, Los Franciscanos, Bongiovani, Villa Asunción, Las Catonas, Paso del Rey, Gravarnick, Namuncurá, Don Máximo, San Alberto, San Norberto, Irigoin y a al señor Rogelio Chomnalez.

<http://www.youtube.com/watch?v=WMBbMDrjTw4>

<http://www.youtube.com/watch?v=gFIIBJQGVCK>

<http://www.youtube.com/watch?v=tlHEEuLthmw>

Colaboraron en la edición gráfica

Mario Barboza

Luis Franganillo

Roberto De Rose

Gustavo De Santis

Colaboraron en la edición digital

Eleonora Baffigi

Claudio Brunati

PELÍCULA

Los Consejos de la Comunidad

<http://www.youtube.com/watch?v=WMBbMDrjTw4>

<http://www.youtube.com/watch?v=gFIIBJQGVCK>

<http://www.youtube.com/watch?v=tlHEEuLthmw>